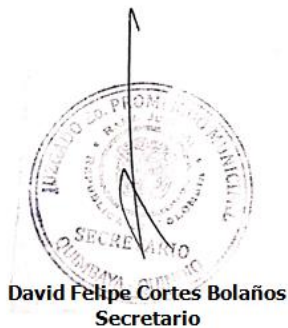


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-195849.

Quimbaya, Quindío, 18 de mayo de 2023



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.
DEMANDADOS	JULIAN ANDRÈS CARABALI OSORIO Y LIDA CARABALI RÌOS
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00128-00

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-195849, ubicado en la "CL 23 # 6-23 EDIF EL TESORO APTO 101 1 PISO" del Municipio de Quimbaya, Quindío, de propiedad de la señora LIDA CARABALI RÌOS, identificada con C.C. 25020738 y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ